

RESOLUCIÓN N° 0370 - 2020

Viedma, 25 JUN 2020

VISTO, las Resoluciones CSDEyVE N° 064/2019, 016/2020, y

CONSIDERANDO

Que durante el mes de julio de cada año, en concordancia con normas aplicadas en el ámbito de la educación nacional y provincial, se dispone un período de receso en las actividades académicas y administrativas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la provincia de Río Negro fijó su receso invernal para todos sus niveles educativos desde el 13 al 24 de julio de 2020, inclusive.

Que la provincia de Neuquén fijó su receso invernal para todos sus niveles educativos desde el 06 al 17 de julio de 2020, inclusive.

Que la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) fijaron su receso invernal para todos sus niveles educativos desde el 20 al 31 de julio de 2020, inclusive.

Que se estima conveniente otorgar al personal con hijos en edad escolar la posibilidad de usufructuar el receso en el mismo período que sus hijos.

Que el CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL incluyó, en su Resolución de aprobación del Calendario Académico, la fecha del receso invernal en concordancia con el Calendario Escolar de la provincia de Río Negro.

Que el desarrollo de las actividades no académicas del Rectorado y las Sedes de esta Universidad exigen, a fin de dotar a la administración de una adecuada continuidad de gestión durante el período de receso, que las autoridades administrativas, en función de las necesidades de servicio, coordinen con su personal, para garantizar la existencia de guardias adecuadas, a tales efectos.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,



EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

Firmado digitalmente por PEREDA Francisco
Motivo: Subsecretario Legal y Técnico UNRN
Fecha: 2020.06.24 15:16:14 -03'00'

ARTÍCULO 1°.- Declarar receso administrativo en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a partir del día 13 de julio de 2020 y hasta el día 24 de julio de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el personal Nodocente que tenga hijos en edad escolar concurriendo a escuelas de la provincia de Neuquén, previa autorización de la autoridad superior correspondiente, podrá optar por usufructuar el receso desde el 06 de julio de 2020 al 17 de julio de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el personal Nodocente que tenga hijos en edad escolar concurriendo a escuelas de la provincia de Buenos Aires y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), previa autorización de la autoridad superior correspondiente, podrá optar por usufructuar el receso desde el 20 de julio de 2020 al 31 de julio 2020, inclusive.

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia
Fecha: 2020.06.25 13:03:01 -03'00'

ARTÍCULO 4°.- El Rectorado y las Sedes deberán garantizar aquellas tareas que por su relevancia no puedan suspenderse, informando adecuadamente a la Dirección de Recursos Humanos las personas afectadas y en qué período usufructuarán el receso.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos
Motivo: Rector - Universidad Nacional de Río Negro
Fecha: 2020.06.25 14:33:22 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 0370